

COMUNICADO DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias en el marco de nuestro ordenamiento jurídico.

Así, la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, faculta a las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, a adoptar medidas de intervención sanitaria excepcionales cuando así lo exijan razones de urgencia o necesidad, en particular, en su artículo 3, faculta a la autoridad sanitaria competente para la adopción de las medidas que se consideren oportunas para el control de las enfermedades transmisibles.

Sobre la base de lo expuesto, en nuestra región, la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, establece en su artículo 23 que el Sistema de Respuesta a las Alertas y Emergencias en Salud Pública realizará las actuaciones necesarias que se deriven de las alertas y emergencias de salud pública de interés nacional y de las previstas en el Reglamento Sanitario Internacional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este marco, esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales **ADOPTA** las siguientes recomendaciones en relación con **los profesionales residentes en Formación Sanitaria Especializada (FSE)** en nuestra región:

- Que se suspendan todas las rotaciones externas en otras Comunidades Autónomas de los residentes adscritos a las unidades docentes de FSE de Extremadura, así como las rotaciones en nuestro territorio de los residentes de las unidades docentes de FSE de otras Comunidades Autónomas. Esta prohibición estará vigente hasta que la situación epidemiológica cambie.

Mérida, 10 de marzo de 2020

Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad
y Servicios Sociales

D. José María Bergeles Blaña

